# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMINTO DE PESAS**

**CODIGO UNSPSC:** **94121514**

**ENTIDAD:** **IMDEPORTES TURBO**

**MUNICIPIO:** **TURBO / ANTIOQUIA**

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. PERSPECTIVA TECNICA

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

10. ANEXOS (si procede de acuerdo con la contratación)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.3.1.2.4. Numeral 3.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Nuestra carta política consagra en sus artículos 44 y 52 lo siguiente:

Artículo 44: Reconoce entre los derechos fundamentales de los niños el derecho a la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada y la alimentación.

Artículo 52: Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Además, el Estado fomentara estas actividades y se inspeccionara las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Igualmente, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 589 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación,

el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 1º expresa: “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre…”

El artículo 3 ibidem plantea que “para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores”
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
Dada la relevancia que a nivel constitucional y legal tiene la utilización del tiempo libre para una buena salud mental y un desarrollo adecuado de la personalidad, resulta fundamental que el Instituto municipal de Deportes del municipio de Turbo se preocupe de brindar espacios y programas para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de nuestros jóvenes.
Por lo anterior, resulta necesario realizar todas las actividades de enseñanzas metodológicas y pedagógicas en el acompañamiento a los seleccionados municipales de LEVANTAMIENTO DE PESAS en su preparación y participación en los juegos del sector educativo y demás eventos institucionales, apoyar los programas de salud “enfermedades crónicas no trasmisibles, estilos de vida saludables”, organizar torneos municipales y participar de todas las actividades deportivas lideradas por Imdeportes Turbo 2026, en cumplimiento de garantizar el derecho de cada ciudadano a la práctica regular de actividades recreativas para el uso sano del tiempo libre, de que tratan los preceptos constitucionales y legales antes citados.

Para el cumplimiento de su misión, Imdeportes Turbo tiene como objetivos, entre otros:

A - Participar en el bienestar social, deportivo, recreativo y en el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Turbo, facilitando, estimando y creando las condiciones materiales y espirituales para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la utilización del tiempo libre, con los recursos humanos y logísticos de nuestra organización y una amplia participación comunitaria, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de nuestra comunidad.
B - Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
C - Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
D - Fortalecer la enseñanza de la actividad física, el deporte y la recreación a toda la población para la iniciación, integración, formación y especialización deportiva como intervención humanitaria para la paz. Cuyo objetivo es la promoción de la actividad física como medio de salud preventiva y educación, contribuyendo con ello al desarrollo integral de los habitantes de la comunidad.

En la actualidad, IMDEPORTES no cuenta con personal de planta suficiente para desempeñar estas funciones por lo que se requiere contratar los servicios de personal externo, para la satisfacción de estas necesidades.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMINTO DE PESAS

El contrato se ejecutará durante el año 2026 y las acciones se realizarán en la Unidad Deportiva Municipal de Turbo, dentro de los términos establecidos en el presente contrato de prestación de servicios.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Imdeportes Turbo, con el propósito de preparar los seleccionados de LEVANTAMIENTO DE PESAS, para participar en los eventos institucionales durante el 2026, requiere de una persona idónea, capacitada y con experiencia para realizar esta actividad, para lograr resultados basados en las estrategias, enseñanzas y preparación.

**2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| **94121514** | 94 | 12 | 15 | 14 |

**2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.**

Por el tipo de contrato no se aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

**2.4 OBLIGACIONES**.

2.4.1 **DEL CONTRATISTA:**
**GENERALES**.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto, para el efecto.

4. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
5.Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor.
6. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
7. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto, y a terceros en general

**ESPECIFICAS.**

1. Realizar estrategias de identificación de deportistas para la conformación de la selección a los juegos regionales y juegos departamentales conforme al reglamentos y otros direccionados desde Imdeportes Turbo.
2. Propiciar reuniones para brindar asesoría y acompañamiento a los clubes y/o comunidad donde exista la posibilidad de masificación de su disciplina principalmente donde haya deportistas preseleccionados para conformar la selección Turbo de los eventos Institucionales.
3. Brindar acompañamiento técnico, deportivo y de competencia en los eventos Institucionales del sector Educativo de su disciplina en las fases de los juegos requeridos por Indeportes Antioquia o las ligas de su disciplina.
4. Elaborar los programas de entrenamiento por medio de Macrociclos el mesociclo y los microciclos que deberán ser entregadas y concertadas con la Coordinación Deportiva y el área técnica-metodológica de Imdeportes Turbo, asegurando de forma permanente el fortalecimiento de la reserva deportiva.
5. Asistir a las capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas, que se realicen por invitación de Imdeportes Turbo o la administración Distrital.
6. Consolidar la base de datos de los deportistas de la disciplina deportiva, mediante formato suministrado por la Coordinación Deportiva de Imdeportes Turbo.
8. Realizar el proceso de inscripción y seguimiento para subir y subsanar los documentos de los deportistas en las plataformas oficiales para eventos institucionales.

**2.4.2 DE IMDEPORTES TURBO**.

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.

4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

**2.5** PLAZO **CUATRO (04) MESES, HASTA QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**2.6 TIPO DE CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, el tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios. Al respecto, dice la norma citada: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".
**2.7 VALOR Y FORMA DE PAGO -** El valor del contrato es: **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. ($11.700.000.00)** y se cancelará en 5 cuotas de la siguiente manera: una primera cuota por valor de **UN MILLON TREIENTOS MIL PESOS M/L** (**1.300.000.00)** por el perdido comprendido entre el 15 y el 30 del mes de julio, cuatro (04) igual iguales por valor de **DOS MILLONES SECIENTOS MIL PESOS M/L(2.600.000.00)** por el periodo comprendido entre agosto y noviembre previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y paz y salvo de la seguridad social vigente. **Parágrafo. Otros gastos** a partir del presente proceso contractual se involucran necesariamente gastos tributarios, de contratación los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total. Aspectos Tributarios **a) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, Artículo 237 del Acuerdo municipal N° 032 del 26 de diciembre de 2024. En el momento de todos los pagos de los contratos o sus adicciones, las órdenes de servicio, compra u obra con sus adiciones la tarifa aplicable es del el CUATRO por ciento 4% del valor bruto del mismo. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** Artículo 229 del Acuerdo municipal N° 032 del 26 de diciembre de 2024. La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) del valor de los contratos o sus adicciones. **ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS** Artículo 250 del Acuerdo municipal N° 032 del 26 de diciembre de 2024. La tarifa es un punto porcentual (1%)

**3**. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Acorde con el presente estudio, la escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la CONTRATACION DIRECTA, consagrada en el artículo 2° numeral 4° literal h, de la Ley 1150 de 2007 y artículos 73 y siguientes del Capítulo IV del decreto 1510 de 2013, ya que se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión.
**4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
En esta etapa Imdeportes Turbo, tomó como referencia para el análisis, la información suministrada en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, por lo que se concluyó que el presupuesto oficial destinado para la celebración del contrato será la

suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DE PESOS M/L. ($13.866.660.00)**

**4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: 32403, Según certificado de disponibilidad presupuestal número **172** del 01 de julio de 2026.

**5. PERSPECTIVA TÉCNICA**
Para la contratación de los servicios, la persona jurídica ó natural debe cumplir con el siguiente perfil:

**LA EXPERIENCIA:** Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación)
7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)
8. LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Para todo tipo de contratación)
11. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)
12. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
13. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD, PENSIÓN)
14. COPIA TARJETA PROFESIONAL (Cuando aplique)

15. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. (aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)
16. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. Aplica según la profesión como Abogados, Contadores, Ingeniero.
17. EXAMEN PREOCUPACIONAL
18. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
19. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
20. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
21. CERTIFICACIÓN BANCARIA

**6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013**.

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, se pretende contratar los servicios de la persona que hasta el momento ha venido prestando el servicio, en atención a las calidades que ostenta como contratista, se le incluye una experiencia como deportistas y como entrenador de diez años.
Esta situación, demuestra que cuenta con la capacidad necesaria para la atención y ejecución del objeto contractual requerido por Imdeportes Turbo, para el cumplimiento de sus obligaciones como entidad territorial.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. | Puede afectar el equilibrio económico del contrato. | Posible | Alto | Alto | Alta |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo Humano por enfermedad | No realización de las actividades y del acompañamiento en los eventos. | Posible | Catastrófic | Extremo | Alta |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad del servicio | La asistencia a los eventos y el acompañamiento a la organización y realización de los eventos es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. | Posible | Alto | Alto | Alta |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Contratista - Entidad | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos. suscritos | Raro | Menor | Bajo | Si | Imdeportes | Verificación de la normatividad que pueda afectar la ejecución del contrato. | Permanente |

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.**

- No se requieren garantías de acuerdo con el análisis de riesgo realizado y lo estipulado en el artículo 2212145 del decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

**9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE**

**PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1510 DE 2013.**

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en el artículos 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

## 10. ANEXOS

•Certificado de Disponibilidad.

Original Firmado

_____

**MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE**
**Director Ejecutivo**